



SECRETARIA: Roldanillo 11 de febrero de 2022. A despacho de la señora juez informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandando. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00239-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Holmes García Cortes
Auto: 267

Atendiendo que en la dirección aportada en la demanda como lugar de notificaciones del demandado Holmes García Cortés, la empresa de mensajería CERTIPOSTAL certificó que "NO RESIDE", y dado que la parte actora manifestó que desconoce de otra dirección donde pueda ser localizado, se accederá a su petición de emplazamiento.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor HOLMES GARCÍA CORTÉS, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de quince (15) días, contado a partir de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazados, comparezca a apersonarse del proceso, so pena de nombrársele curador ad litem.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 14 DE FEBRERO DE 2022 Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2899c9806671f2aa24f578ec81cb5906225ee09af9f974a05b5284d73d9beb6d**
Documento generado en 11/02/2022 04:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>